

ANUNCIO de 6 de febrero de 2006 sobre notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se declara el desistimiento y archivo de expediente en relación con la solicitud formulada por “Extremeña de Porcinos, S.L.” para ayudas a la construcción y adecuación de centros de cuarentena de bovino, caprino y ovino.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Desistimiento de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 24 de noviembre de 2005, en relación a solicitud de ayudas para la construcción y adecuación de centros de cuarentena de ganado bovino, caprino y ovino, formulada por Extremeña de Porcinos, con C.I.F. B 06306518, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de febrero de 2006. El Director de General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Instruido el expediente iniciado a instancia de Extremeña de Porcinos, S.L., con fecha 04/08/2005, en el que solicita una subvención para la construcción y adecuación de centros de cuarentena, una vez practicadas las pruebas y actuaciones pertinentes y cumplidos todos los requisitos legales exigibles, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 04/08/2005 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente escrito por el que Extremeña de Porcinos, S.L. solicitaba una subvención para la construcción y adecuación de centros de cuarentena.

Segundo: Con fecha 24/08/2005 le fue notificado escrito en el que se le comunicó que una vez revisada la documentación aportada por el interesado al expediente, se detectaba que no se habían acompañado a la solicitud algunos de los documentos esenciales establecidos en el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2005, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la construcción y adecuación de centros de cuarentena de ganado bovino, caprino y ovino en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 25 de junio de 2005). Los documentos requeridos eran:

En caso de construcción: Proyecto, elaborado por Técnico competente, comprensivo de los requisitos reflejados en el artículo 3, apartado 2, párrafo g, de la Orden.

En caso de adecuación: Memoria Técnica valorada, firmada por Técnico competente, comprensiva de los requisitos reflejados en el artículo 3, apartado 2, párrafo g, de la Orden.

Memoria sanitaria, firmada por el Veterinario, conteniendo lo reflejado en el artículo 3, apartado 2, párrafo h, de la Orden.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado dicha documentación en la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de Explotaciones Agrarias, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Según determina el art. 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) “Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad”.

En este sentido, el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42”.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias,

RESUELVE:

Declarar desistido a Extremeña de Porcinos, S.L., de su solicitud de subvención para la construcción y adecuación de centros de cuarentena.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo. Juan Carlos Antequera Pintiado.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2006 por el que se notifica a D. Gonzalo Acevedo Álvarez propuesta de resolución de expediente disciplinario.

No habiendo sido posible practicar al expedientado en el domicilio que consta en el expediente la notificación de la propuesta de resolución del expediente disciplinario incoado con fecha 15 de marzo de 2005, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, informándole que tiene a su disposición la Propuesta de Resolución en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, situado en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida (Badajoz) (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), teléfono 924002105 y fax 924002178.

Asimismo se le comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración General del Estado, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día

siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Mérida, a 20 de febrero de 2006. La Instructora, MANUELA MURILLO MURILLO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016478.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000 0,400 / 0,240

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Zalamea de la Serena. Calle Pío XII.

Presupuesto en euros: 16.430,30.

Presupuesto en pesetas: 2.733.772.

Finalidad: Reforma del Centro Transformación Pío XII en Zalamea de la Serena.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016478.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.